



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El artículo 2.4.6.1.3.4., del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los

establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Mediante correo electrónico del 11 de septiembre del 2025, enviado por la dirección de Permanencia Escolar de la Secretaria de Educación de Antioquia, la funcionaria encargada de la zona de Urabá, informa que en el Centro Educativo Rural Vale Pavas sede Centro Educativo Rural El vale del municipio de Necoclí, requiere una plaza por la cantidad de alumnos que tiene en post primaria, de igual manera informa que en la Institución Educativa El Totumo sede Colegio El Totumo, está sobrando la plaza N° 16904 del nivel de básica secundaria área de Idioma Extranjero Ingles, la cual es pertinente trasladarla para el CER Vale Pavas sede CER El Vale.

Por lo anterior, se hace necesario trasladar a la docente **CORDOBA TORRES YULY TATIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.039.703.022**, Licenciada en Ingles y Francés, vinculada en Provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria área de Idioma Extranjero Ingles, para Centro Educativo Rural Vale Pavas sede Centro Educativo Rural El vale, del municipio de Necoclí, cargo N° 16904. La docente Córdoba Torres Yuly Tatiana, viene laborando en la Institución Educativa Rural El Totumo sede Colegio El Totumo, del municipio de Necoclí cargo N° 16904. Por lo tanto, se hace necesario el traslado de la docente.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza Docente Oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO	NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ÁREA DE IDIOMA EXTRANJERO INGLES CARGO N° 16904

ARTÍCULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior quedará de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
NECOCLI	CENTRO EDUCATIVO RURAL VALE PAVAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL VALE	NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ÁREA DE IDIOMA EXTRANJERO INGLES CARGO N° 16904

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **CORDOBA TORRES YULY TATIANA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.039.703.022** Licenciada en Inglés y Francés, vinculada en Provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria área de Idioma Extranjero Ingles, para el Centro Educativo Rural Vale Pavas sede Centro Educativo Rural El Vale, del municipio de Necoclí, cargo N° 16904, La docente Córdoba Torres Yuly Tatiana, viene laborando en la Institución Educativa Rural El

Totumo sede Colegio El Totumo, del municipio de Necoclí cargo N° 16904. según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la docente Córdoba Torres Yuly Tatiana, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

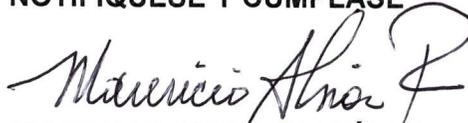
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se Trasladen o sean nombrados en Temporalidad, Vacancia Definitiva o Propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

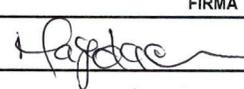
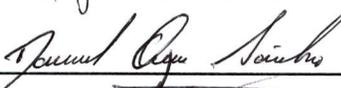
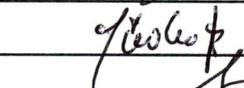
ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Magdalena Cuervo Profesional Universitario		15/09/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		16/09/2025.
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo. Director de Asuntos Legales.		22/09/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		22-09-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario de Despacho		22-9-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.